

CONVENIO DE COLABORACIÓN

*“CECyTE
Plantel Jalapa*

y

*La Asociación Agrícola
Local de Productores de
Palma de Aceite ”*

Jalapa, Tab., a 26 de Noviembre de 2002

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE VINCULACION; DESTACA LA PRESTACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA TECNOLÓGICA, QUE EN BENEFICIO DE SUS COMUNIDADES LABORALES SUSCRIBEN POR UNA PARTE *"LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LOCAL DE PRODUCTORES DE PALMA DE ACEITE"* DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. GUSTAVO PRIEGO ROCHE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA *"LA ASOCIACIÓN"*, Y POR OTRA PARTE EL *COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO PLANTEL No. 3*, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL ING. MARTÍN HERNÁNDEZ ARIAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA *"EL CECyTE P-3"*, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE " LA ASOCIACION".

A). DECLARA ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA EL DIA 12 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 1998, ANTE AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL Y PRODUCTORES MANIFESTANDO TENER EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 14° Y 15° DE LA LEY DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS Y EL 3° DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

B). QUE TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR LAS FINALIDADES INDICADAS POR EL ARTICULO 3° DE LA LEY DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS; CONSERVAR, MEJORAR Y APROVECHAR RACIONALMENTE EL SUELO; UTILIZAR EL AGUA DE RIEGO EN LA FORMA MAS EFICIENTE; COOPERAR EN LAS INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS QUE DETERMINEN LAS BASES PARA LOGRAR LAS FINALIDADES ANTERIORES Y PARA EL MEJOR ENCAUZAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.

PROMOVER EL CULTIVO DE LAS TIERRAS DE SUS MIEMBROS, SIGUIENDO LAS ORIENTACIONES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.

C). QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1.- GESTIONAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL Y LA UNION AGRÍCOLA REGIONAL DE QUE DEPENDA, LAS MEDIDAS PROTECTORAS DE LOS INTERESES DE SUS MIEMBROS.

2.- REGULAR EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y SU VINCULACION CON LOS SECTORES PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIAL.

D). QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS OFICINAS DE “ LA ASOCIACION “, UBICADAS EN LA CALLE ANICETO CALCANEIO #13, JALAPA, TABASCO.

2.- DE “ EL CECyTE P-3 “

A). QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CREADO MEDIANTE EL DECRETO 0715 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO.

B). QUE TIENE COMO OBJETIVO IMPARTIR EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO QUE PROPICIE UNA MEJOR VINCULACION CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

- C). QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LA TAREA DE REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE CON ACTIVIDADES COCURRICULARES O EXTRACOCURRICULARES, DEBIDAMENTE PLANEADAS Y EJECUTADAS.
- D). QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LAS DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES MEXICANAS O EXTRANJERAS ESTANDO SIEMPRE DISPUESTAS CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- E). QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO 16 DEL DECRETO 0715, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CECyTE RECAE EN EL DIRECTOR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- F). QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL DE “ EL CECyTE P-3 “ EL UBICADO EN LA RA. TEQUILA PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN

QUE ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE COLABORAR MUTUAMENTE EN LA FORMACIÓN ACADEMICA, MEDIANTE LA IMPARTICION DE: CAPACITACIONES, INVESTIGACIONES, CURSOS, ASESORIAS, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, BUSCANDO CON ELLO LOGRAR PROFESIONISTAS DE CALIDAD CAPACES DE DAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO; POR LO QUE ACUERDAN ACTUALIZAR, EN BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA, LOS CONOCIMIENTOS, DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

EN MERITO DE LO ANTERIOR LAS PARTES OFRECEN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO PLANEAR, ORGANIZAR, OFERTAR, OPERAR Y EVALUAR CADA UNO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, PRACTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, ASESORIAS TÉCNICAS, Y CURSOS DE ACTUALIZACION Y CAPACITACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SEGUNDA: AMBOS SIGNANTES SE COMPROMETEN A EFECTUAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA:

- A. EL LOGRO EFICAZ DE ASESORIAS TECNICAS , Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DE ESTE CONVENIO.
- B. COMUNICAR OPORTUNAMENTE LAS FECHAS Y HORAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES TECNICAS Y/O DE ACTUALIZACION QUE SE REALICEN EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE SER PARTICIPANTES DIRECTOS DE CADA UNO DE ELLOS.
- C. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS EN SU ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN, RETROALIMENTANDOLAS, DURANTE Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- D. PLANIFICAR, DISTRIBUIR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, REFERENTES A LAS PRACTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y DE VINCULACION.
- E. QUE DE FORMA CONJUNTA ACUERDEN, LOS CANDIDATOS QUE SE NECESITEN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL SEMESTRE O AÑO ESCOLAR, DESIGNÁNDOLES EL ÁREA EN DONDE DESEMPEÑARAN SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A LA CARRERA QUE SE ENCUENTRE CURSANDO.

TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN SUPERVISAR, EVALUAR Y AVALAR, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD, EL TRABAJO DE LOS ALUMNOS, BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

- A. EN LAS PRACTICAS PROFESIONALES, EL ALUMNO DEBERA ACREDITAR EN SU DESARROLLO UN MINIMO A 240 HORAS. EN UN PERIODO NO INFERIOR A DOS MESES Y NO MAYOR A SEIS.
- B. EN CUANTO AL SERVICIO SOCIAL, EL ESTUDIANTE COMPENSARA A LA SOCIEDAD PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL , EN UN MINIMO DE 480 HORAS, EN UN PERIODO MINIMO DE SEIS MESES Y NO MAYOR A 2 AÑOS.
- C. EN LO QUE REFIERE A LA RESIDENCIA PROFESIONAL, EL ALUMNO PARA IDENTIFICARSE Y CONOCER DIRECTAMENTE LA PROBLEMÁTICA QUE SE LE REPRESENTARA EN SU EJERCICIO PROFESIONAL DEBERA DESARROLLAR SU RESIDENCIA PROFESIONAL EN UN PERIODO DE 4 A 6 MESES O EL EQUIVALENTE A 640 HORAS.

CUARTA: LAS ACTIVIDADES DE LA CLAUSULA ANTERIOR SERAN ORGANIZADAS, SUPERVISADAS Y EVALUADAS, POR UNA COMISION OPERATIVA BIPARTITA, INTEGRADA A UN MINIMO DE DOS REPRESENTANTES TITULARES POR CADA INSTITUCIÓN.

QUINTA: "EL CECYTE P-3 " ACUERDA APOYAR CON SUS INSTALACIONES DE LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA Y LABORATORIO DE COMPUTO A "LA ASOCIACION", PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS O TRABAJOS QUE NECESITEN LLEVAR A CABO.

SEXTA: "EL CECYTE P-3 " ESTABLECE QUE LAS UNICAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EXPEDIR CARTAS DE ACEPTACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES, EL SERVICIO SOCIAL SERA LOS DIRECTIVOS DE CADA INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACION.

SÉPTIMA: LOS SIGNANTES CONVIENEN TAMBIEN INTERCAMBIAR ACTIVIDADES, BUSCANDO OBTENER UN DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, PARA ELLO PRESERVARAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE AMBOS INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACION.

OCTAVA: AMBOS PARCIPANTES CONVIENEN EN NOMBRAR UNA COMISION REPRESENTATIVA DE CADA INSTITUCIÓN, PARA QUE DE INMEDIATO ACUERDEN REUNIONES DE TRABAJO NECESARIAS PARA LA CONFORMACIÓN, FORMALIZACION Y FIRMA DE ESTE CONVENIO.

NOVENA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:

- A. "LA ASOCIACION" HARA EL CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ENTRE LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAN, Y ENTERARLOS ASI DE LOS BENEFICIOS QUE TRAERA SU APLICACIÓN.
- B. " EL CECyTE P-3 " DIFUNDIRA ENTRE SU COMUNIDAD ESCOLAR, TODO EL CONTENIDO DEL CONVENIO SIGNADO CON LA ASOCIACION.

DECIMA: " LA ASOCIACION " NOMBRA COMO SU RESPONSABLE OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA Y AL ORGANO GESTOR QUE LLEVE LA TAREA VINCULATORIA EN ELLA; POR SU PARTE " EL CECYTE P-3 " NOMBRA A SU VEZ COMO SU REPRESENTANTE A LA COORDINACIÓN DE VINCULACION.

DECIMA PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR APARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRA UNA DURACIÓN INDEFINIDA; ESTE SOLO PODRA DARSE POR CONCLUIDO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNO DE LOS FIRMANTES A LA OTRA, CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA SEGUNDA: TODOS LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

POR " LA ASOCIACIÓN "



ING. GUSTAVO PRIEGO ROCHE
PRESIDENTE

POR " EL CECYTE P-3 "



ING. MARTÍN HERNÁNDEZ ARIAS
DIRECTOR DEL PLANTEL

TESTIGOS DE HONOR



C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TAB.



LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE-TABASCO